



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2023-RASS

Santiago de Surco, 09 AGO. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 1580-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 601-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1357-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorándum N° 3404-2023-SG-MSS de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar señala que: *“Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: *“Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario”*;

Que, mediante Memorándum N° 3404-2023-GCII-MSS del 04.08.2023, la Abog. Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva, Secretaria General, solicita se le programe adelanto de descanso físico vacacional los días 18, 21, 22 y 23 de agosto del 2023, proponiendo a la Abog. Claudia Otoy Merino, Gerente de Participación Vecinal, como encargada del despacho de Secretaria General, en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° 1357-2023-SGGTH-GAF-MSS del 07.08.2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 031-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que se procede a registrar la programación vacacional de la servidora desde el viernes 18 al miércoles 23 de agosto, sumando 06 días en total, luego de la revisión de su legajo y el registro de control de vacaciones, considerando que su ciclo laboral se completa el 01 de enero de 2024 y que, a la fecha de inicio de la solicitud del adelanto ha generado 17.5 días de goce vacacional, agregando que estos 06 días de vacaciones son un adelanto del periodo 2023 – 2024, reincorporándose a sus funciones el día jueves 24 de agosto del 2023.

Que, mediante Informe N° 601-2023-GAJ-MSS del 08.08.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el adelanto del descanso físico vacacional solicitado por la Abog. Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva por el periodo del viernes 18 al miércoles 23 de agosto de 2023.

Que, con Memorándum N° 1580-2023-GM-MSS del 09.08.2023, la Gerencia Municipal indica que luego del análisis correspondiente se concluye que se están cumpliendo las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el descanso físico vacacional solicitado por la Abog. Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva por el periodo del 18 al 23 de agosto del año en curso, encargándose a la Abog. Claudia Otoy Merino, Gerente de Participación Vecinal, el despacho de Secretaría General, en adición a sus funciones;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
V°B°
JEAN YURI LAZO TORRES

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página 2 de la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-RASS

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional por seis (06) días, a favor de **LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA, SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco desde el 18 al 23 de agosto de 2023, correspondientes al período vacacional 2023 - 2024.



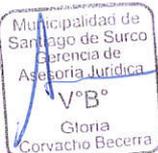
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el despacho de la **SECRETARÍA GENERAL a CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO, GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional, del titular.

ARTÍCULO TERCERO. INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de **LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA y CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

